

30  
Juntos y unanimes y conformes en nombre proprio como  
en los demas vez. ausentes por quienes prestaron la caucion  
de ratograbo ad iudicatum sottendo y obligaron en forma de havelles  
cumplir lo contenido en la dicha comision y para los efectos en el con-  
tenido de seron que aban todos en poder cumplir y el que de dho. ental  
caso se le quierre es acausal tenor D. August de laureguycor  
y M. yzquiereta cuyos son los calarios de laureguycor y M. yzquiereta  
caso alla de esta valle de la yndia Martin de Yturry y diputado del  
dho. lug. y alor dos juntos para que en nombre dello y representando sus per-  
sonas hagan el apeo que la dha ley y horden de ella manda justificar  
mente en la forma que la dha ley dispone y prometen y se obligan con sus per-  
sonas y bienes auidos y por auidos a todas las personas y dho. de los demas vez. ausen-  
tes de las dhas cauciones de aver y tener por bueno este poder y lo que en  
dho. del por los dhas prores con asistencia del dho. D. Juan de oritoain  
se here y oir y a dar y pagar lo juzgado  
sot la caucion de mine precari et contributi in alegaramenor herida in  
obediencia alguna para lo qual se nunciaron la dha caucion y en y  
pregon y dieron en poder cumplir a todos los dho. de la dha ley para que  
por todo rigor de dho. y ha executiva les compelan en forma de la dha  
dha ley y como si fuese sentencia definitiva para que en la dha ley  
da tomaren y se apuraren y dho. se nunciaron y dha ley y  
conbererit de seris dho. en un punto de seris de dho. del dho.  
Juan de Azconeguy Juan Marcos creador del dho. C.  
del aboa y firmaron ot que acausal en mi el etc. y los dho. J.  
prores aceptaron este poder

Ante my Juan de M. de los rios  
y Yzquiereta

En el dho. lug. el dho. dia mes y año en presencia del dho. C. Don  
Juan de oritoain cuyo el aboa Martin de Yturry y diputado del dho.  
lug. de aboa del seramento que brene prestado en mi manos de seras  
de hauer conser. y justificacion el apeo que la ley ochenta y tres  
del año mil setecientos y quatroenta y dos

Disponi y la Comision del ex<sup>mo</sup> C<sup>o</sup> Conde de Aragon  
 Nuyrey y Capitan General del Reyno contiene y lo  
 hizo en la manera siguiente =

Primeram<sup>te</sup> El palacio de Almandos de Martin de Laureguy  
 La casa de Laureguyberry de Martin de Laureguy y yuda  
 La casa de garchoberna de Juanes de garchoberna  
 La casa de ortiz garaya de Martin de ortiz garaya  
 La casa de ortiz beera de Miguel de ortiz beera  
 La casa de Durrundoa de Juanes de yuda  
 Otra casa que se llama tambien durrundoa de Al<sup>o</sup> de durrundoa  
 La casa de bereberchea de Juanes de bereberchea  
 La casa de Zchinniquea de Al<sup>o</sup> de Zchinniquea  
 La casa de yriarte de Sebastian de yriarte  
 La casa de cheberria de Juanes de cheberria  
 La casa de mendicoa de Martin de mendico  
 La casa de yuda de Juanes de yuda  
 La casa de perochena de Pedro de perochena  
 La casa de gizen chea de Juanes de gizen chea  
 La casa de garaochea de Martin de garaochea y yuda  
 La casa de taberna de Miguel de taberna  
 La casa de gamioa de Juanes de gamioa  
 La casa de galcada de Juanes de galcada  
 La casa de elicaldea de Juanes de elicaldea  
 La casa de larranecoa de Juanes de larrain y yuda  
 La casa de yurria de Martin de yurria  
 La casa de yurraldecoa de Juanes de yurraldecoa  
 Otra casa llamada de l<sup>o</sup> mismo nombre de Juanes de yurralde  
 La casa de cheboa de Juanes de cheboa  
 La casa de suanahurrena de Juanes de ortiz garaya y yuda  
 La casa de sualdeberri de Sebastian de yriarte  
 Y el dho diputado como tal pro<sup>o</sup> dho que no ay mas casas en el dho r<sup>o</sup>  
 que las numeradas que son veinte y siete casas de bajo del s<sup>o</sup> para  
 miento que tiene prestado y se apeo hizo yendo en persona

21

aellas y dho<sup>s</sup> Don Juan de Orsoain y Juan p<sup>a</sup>nia del dho<sup>s</sup>  
 Don Miguel de Laureguys y Azortqueta al<sup>te</sup> de la valle de  
 Baztan y prendo<sup>er</sup> Juan de Azconeguy y Juan marcos  
 Criados del dho<sup>s</sup> Don Juan y por mas autor q<sup>ue</sup> era en con mi  
 eles, y mande en f<sup>o</sup>  
 En v<sup>o</sup>

Ante my Juan de Aldecoa  
 y el dho<sup>s</sup> Lu<sup>z</sup> El sobre dho<sup>s</sup> dia mes y año dho<sup>s</sup> diputado como  
 tal por deba<sup>s</sup> del juramento que tiene prestado hizo y manifesto  
 los dho<sup>s</sup> y juntamente que ay en el dho<sup>s</sup> Lu<sup>z</sup> en la manera siguiente

- Martin de Laureguys
- Marcelpi de Laureguys Viuda
- Juanes de garcholena
- M<sup>o</sup> de ortiz garaya
- Miguel de ortiz beeria
- Juanes de yndon
- Juanes de darrundon
- Juanes de berber ribea
- Martin de Zchunigue
- Sebastian de yriarte
- Juanes de ribe berria
- Martin de mendico
- Juanes de yndon
- Pedro de perochena
- Juanes de goyen ribe
- Maria Juan de garayascoche Viuda
- Miguel de taberna
- Juanes de gamioa
- Juanes de galcada
- Juanes de elicalde
- graciana de la rrain Viuda
- Martin de yturra
- Juanes de yturraldea
- Juanes de yturralde
- Juanes de ribe berria
- Juanes de ortiz garaya
- Sebastian de yriarte

Y esta memoria hizo deba<sup>s</sup> del juramento que tiene prestado